...bastante de dho señor requirió el dho corregidor a su merçed la dha carta alzedula por la qual le requirio al dho corregidor pidio a su merçed la cumpla y guarde y en su merçed vista la dha carta alzedula la obedeçio con el acatamiento debido y en cumplimiento de lo en ella contenido mando que se notifique al dho corregidor la dha carta alzedula y requerimiento de suso contenido y que dentro de seis dias primeros siguientes de la notificaçion de este auto el dho corregidor de cumplimiento a lo en la dha carta alzedula contenido y que no lo haziendo se le apercibe que se procederá contra el como contra persona que no cumple mandamiento de su rey y señor natural y asi lo proveyo mando y firmo su merçed

Ante mi
Luis Martinez
Escribano

Auto

En la ciudad de Carmona a quatro de Junio de mill y quinientos y setenta años los señores Corregidor y alcalde ordinario en esta dha ciudad por su merçed dho corregidor fue dicho que por quanto por parte de Juan Gonçalez vecino de esta ciudad se presento ante su merçed una carta alzedula de su magestad firmada de su real nombre y sellada con su sello real y refrendada de Juan de Samano su secretario de camara y de gobernaçion por la qual su magestad le hizo merçed del oficio de regidor de esta ciudad que fue de Pedro Gonçalez de Ribera difunto segun mas largamente en la dha carta alzedula se contiene la qual dha carta alzedula su merçed la tomo en sus manos y la beso y puso sobre su cabeça como carta de su rey y señor natural y la obedeçio con el acatamiento debido y en cumplimiento de lo en ella contenido mando que se notifique al dho Juan Gonçalez como en la dha carta alzedula se contiene y que dentro de seis dias primeros siguientes de la notificaçion de este auto el dho Juan Gonçalez haga y cumpla lo en la dha carta alzedula contenido y que no lo haziendo se le apercibe que se procederá contra el como contra persona que no cumple mandamiento de su rey y señor natural y asi lo proveyo mando y firmo su merçed

Ante mi
Luis Martinez
Escribano

Auto

En la ciudad de Carmona a quatro de Junio de mill y quinientos y setenta años los señores Corregidor y alcalde ordinario en esta dha ciudad por su merçed dho corregidor fue dicho que por quanto por parte de Juan Gonçalez vecino de esta ciudad se presento ante su merçed una carta alzedula de su magestad firmada de su real nombre y sellada con su sello real y refrendada de Juan de Samano su secretario de camara y de gobernaçion por la qual su magestad le hizo merçed del oficio de regidor de esta ciudad que fue de Pedro Gonçalez de Ribera difunto segun mas largamente en la dha carta alzedula se contiene la qual dha carta alzedula su merçed la tomo en sus manos y la beso y puso sobre su cabeça como carta de su rey y señor natural y la obedeçio con el acatamiento debido y en cumplimiento de lo en ella contenido mando que se notifique al dho Juan Gonçalez como en la dha carta alzedula se contiene y que dentro de seis dias primeros siguientes de la notificaçion de este auto el dho Juan Gonçalez haga y cumpla lo en la dha carta alzedula contenido y que no lo haziendo se le apercibe que se procederá contra el como contra persona que no cumple mandamiento de su rey y señor natural y asi lo proveyo mando y firmo su merçed

Ante mi
Luis Martinez
Escribano

Auto

En la ciudad de Carmona a quatro de Junio de mill y quinientos y setenta años los señores Corregidor y alcalde ordinario en esta dha ciudad por su merçed dho corregidor fue dicho que por quanto por parte de Juan Gonçalez vecino de esta ciudad se presento ante su merçed una carta alzedula de su magestad firmada de su real nombre y sellada con su sello real y refrendada de Juan de Samano su secretario de camara y de gobernaçion por la qual su magestad le hizo merçed del oficio de regidor de esta ciudad que fue de Pedro Gonçalez de Ribera difunto segun mas largamente en la dha carta alzedula se contiene la qual dha carta alzedula su merçed la tomo en sus manos y la beso y puso sobre su cabeça como carta de su rey y señor natural y la obedeçio con el acatamiento debido y en cumplimiento de lo en ella contenido mando que se notifique al dho Juan Gonçalez como en la dha carta alzedula se contiene y que dentro de seis dias primeros siguientes de la notificaçion de este auto el dho Juan Gonçalez haga y cumpla lo en la dha carta alzedula contenido y que no lo haziendo se le apercibe que se procederá contra el como contra persona que no cumple mandamiento de su rey y señor natural y asi lo proveyo mando y firmo su merçed

Ante mi
Luis Martinez
Escribano